



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Tenango del Valle, Estado de México; a 16 de marzo de 2021.
No. De Oficio: IMCUFIDETV/044/2021

C. MIGUEL ANGEL AGUILAR ZARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

De conformidad con los artículos 4, 12, 16, 19, 23, fracción IV, 24, fracción XI y último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comentar a usted lo siguiente

En atención al oficio UT/TV/02/087/2021 de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en el que solicita lo referente a:

"solicito saber lo siguiente de las canchas de futbol rapido (no articulares) 1.-numero de canchas de futbol rapido y direccion de cada una de ellas controladas o no por el municipio.".
(Sic)

PRIMERO. De las canchas que existen dentro del municipio, como se ha referido en múltiples ocasiones, el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tenango del Valle (IMCUFIDETV), no tiene ninguna injerencia administrativa en ellas, lo cual limita informar el número de canchas de futbol rápido y la dirección de cada una de ellas.

SEGUNDO. La entrega de una razón o la respuesta a cuestionamientos que no encuentren soporte documental alguno, por parte de este sujeto obligado no es algo que la Ley establezca como atribución, derecho o facultad; pues ello implicaría emitir un juicio de valor referente a cuestionamientos realizados, los cuales como ha quedado explicado, al constituir interrogantes, inquietudes, quejas y manifestaciones resultan estar encaminadas a ser satisfechas en ejercicio del derecho de petición.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO CARBAJAL ROSAS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE
DE TENANGO DEL VALLE, EDO. MEX.



C.c.p. Archivo/acuse